

transferencia de la misma con «Autos Arcade, Sociedad Limitada», y esta Dirección General con fecha 21 de abril de 1986, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—3.991-D (60857).

**21350** *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para: Línea aérea, a 15/20 KV. CT aéreo, de 25 KVA, en Ledeiro; reforma de las redes de BT de Ledeiro y Torante, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes. CT aéreo, de 50 KVA, red de baja tensión y acometida de línea de media tensión en San Pedro de Mezenzo, primera fase, Ayuntamiento de Vilasantar. Línea, media tensión, aérea, a 15/20 KVA. CT aéreo, de 50 KVA, y red de baja tensión, de San Esteban de Parada, Ayuntamiento de Oza de los Ríos. Línea de media tensión, a 15/20 KVA. CT aéreo, de 25 KVA y red baja tensión en Estremil, primera fase, Ayuntamiento de Curtis, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente: 50.922.—Ramal de línea aérea de media tensión a 15/20 KV, en conductor de aluminio-acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, de 20 metros, con origen en el apoyo número 12 de la línea a ET «Reboredo» (expediente 27.948), y término en ET a construir en Ledeiro. ET tipo intemperie, de 25 KVA, relación de transformación a 15-20 2,5-5/398-230 KV. Redes de baja tensión que parten de las estaciones transformadoras de Ledeiro y Torante (expediente 27.948), en conductor de aluminio tipo LC-56 y LC-28, y apoyos de hormigón, con una longitud de 13.010 metros, para alimentar los lugares de Ledeiro, Rebordó Torante, Vidueiro y Fraga, reforma de las mismas, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes.

Expediente 50.923.—Ramal de línea aérea de media tensión, a 15/2 KV, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 90 metros, con origen en la línea San Pedro de Mezenzo-Fuente Lema (expediente 29.287), y término en la ET a construir en San Pedro de Mezenzo. ET tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/398-230 KV. Red de baja tensión (primera fase), que parte de la anterior ET, de 1.148 metros, en conductor de aluminio, tipo RZ, de 3 x 95/54,6, 3 x 50/54,6 y 3 x 25/54,6 milímetros, tensado sobre apoyos de hormigón de 9 y 11 metros, que alimentará los lugares de Vilanova, Corral de San Martiño, Cernadas y Campo de la Feria, Ayuntamiento de Vilasantar.

Expediente 50.925.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KV, de 1.318 metros, en conductor LA-30, aluminio-acero, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con origen en el último apoyo de la línea de alimentación a la ET «Rueiro-Reboredo» (expediente 32.263) y término en la ET «San Esteban de Parada», a construir. ET tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/398-230 KV. Red de baja tensión que parte de la anterior ET, de 630 metros, en conductor RZ, de 3 x 95/54,6 milímetros cuadrados, que alimentará los lugares de San Esteban de Parada, Os Curras, Outeiro, Frais, Penexa y Avieira, Ayuntamiento de Oza de los Ríos.

Expediente 50.926.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KVA, de 301 metros, en conductor de LA-30, aluminio-acero, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 16 de la línea de alimentación a la ET «Outeiro» (expediente 31.470) y término en la ET «Estremil», a construir. ET tipo intemperie, de 25 KVA, relación de transformación 15-20 2,5-5/398-230 KV. Red de baja tensión (primera fase), que parte de la anterior ET, de 254 metros

en conductor de aluminio sobre apoyos de hormigón de 9 metros, para alimentar a Estremil, Ayuntamiento de Curtis.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de julio de 1986.—El Delegado provincial.—5.346-2 (60918).

**21351** *RESOLUCION de 22 de julio de 1986, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, referente a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N/OUR/1983.2.3, variante de trazado y acondicionamiento de la N-540, tramo: Viaducto río Limia-Torno», terminos municipales de Entrimo y Lovios.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, de fecha 2 de julio de 1986, ha sido aprobado el proyecto de las obras de «N/OUR/1983.2.3, variante de trazado y acondicionamiento de la N-540, tramo: Viaducto río Limia-Torno».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia del día 14 de noviembre de 1985, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

#### Municipio de Entrimo

Lugar: Bar «Cayetano» (Aceredo).

Día 1 de septiembre de 1986.

De nueve treinta a catorce horas:

Tramo Viaducto río Limia-Torno. Fincas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 48, 50.

Intersección de Entrimo. Fincas 1, 2, 10, 11, 13, 14, 18.

De quince treinta a diecinueve treinta horas;

Tramo Viaducto río Limia-Torno. Fincas 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65.

Intersección de Entrimo. Fincas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17. Intersección con actual N-540. Fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6.

#### Municipio de Lovios

Lugar: Bar «Cayetano» (Aceredo).

Día 2 de septiembre de 1986.

De nueve treinta a catorce horas:

Tramo Viaducto río Limia-Torno. Fincas 1, 2, 66, 67, 68, 68 bis, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81.

Intersección de Torno. Fincas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último

recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Orense, calle Sáenz Diez, 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Orense, 22 de julio de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Salomón Hassan Benasayag.-13.240-E (61649).

**RELACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS QUE SE CITAN**

Finca número	Propietario	Superficie expropiada m <sup>2</sup>	Cultivo
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRIMO</b>			
<i>Intersección de Entrimo</i>			
1	Asunción González Estévez	302	Monte (robleal).
2	Asunción González Estévez	2	Monte (robleal).
3	Herederos de Manuel Rodríguez	16	Monte (robleal).
4	Herederos de José María Pereira Fernández	151	Monte (robleal).
5	Herederos de José María Pereira Fernández	3	Monte (robleal).
6	Herederos de Manuel Rodríguez	238	Monte (robleal).
7	Herederos de Manuel Rodríguez	384	Prado.
8	Sergio Gómez	1	Prado.
9	Manuel González Garrido	92	Monte (eucaliptal).
10	Santiago González González	31	Monte (eucaliptal).
11	Elisa González González	84	Monte bajo.
12	Sergio Gómez	295	Inculto.
13	Silvestre González González	526	Prado.
14	José González Estévez	169	Monte (pinar).
15	Herederos de María González González	57	Monte (pinar).
16	Herederos de Manuel Gómez	26	Monte (pinar).
17	Herederos de Sergio Alonso	76	Monte (pinar).
18	Santiago González González	44	Monte (pinar).
<i>Intersección con actual N-540</i>			
1	Antonio Fernández Delgado	740	Monte (pinar).
2	Dolores Fernández Delgado	449	Monte (pinar).
3	Rosina Fernández Delgado	681	Monte (pinar).
4	Virginia Fernández Delgado	281	Monte (pinar).
5	José Fernández Delgado	535	Monte (pinar).
6	Lisardo González Campos	705	Monte (pinar).
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE LOVIOS</b>			
<i>Viaducto río Limia-Torno</i>			
1	Comunal	10.505	Monte (pinar).
2	Manuel Salgado	157	Monte (pinar).
66	José Arias Alonso y hermana	748	Monte bajo.
67	Julio Álvarez Álvarez	72	Monte (pinar).
68	Agustín Álvarez Álvarez	937	Monte (pinar).
68 bis	Desconocido	33	Monte (pinar).
69	José Rodríguez Álvarez	191	Monte (pinar).
70	Alemán de Lovios	1.443	Monte (pinar).
71	Desconocido	695	Monte (pinar).
72	Armindo Araujo Rodríguez	563	Monte (robleal).
73	Desconocido	57	Monte (robleal).
74	José Rodríguez Álvarez	683	Monte (robleal).
75	Benito Martín	489	Monte (robleal).
76	Herederos de José Álvarez	471	Monte (robleal).

Finca número	Propietario	Superficie expropiada m <sup>2</sup>	Cultivo
77	Laura (da Illa)	219	Monte (robleal).
78	Julio Rodríguez da Silva	140	Monte (robleal).
79	Laura (da Illa)	78	Prado.
80	Manuel Rodríguez López	878	Prado.
81	Comunal	2.942	Monte bajo.
<i>Intersección de Torno</i>			
3	Prudencio Pérez Pérez	268	Prado.
4	Pura Arias	175	Prado.
5	Comunal	3.693	Monte bajo.
6	Herederos de Antonio González Campos	18	Prado.
7	Agustín Álvarez	3	Prado.
8	Benito González Campos	40	Prado.
9	Ricardo Arias	1.133	Monte bajo.
10	Luis Pérez Vázquez	39	Inculto.
11	Terreno público	6	Inculto.
12	Corona Fernández	321	Monte bajo.
13	José Gómez	605	Monte alto.
14	Diestral de Torno	188	Monte alto.
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRIMO</b>			
<i>Viaducto río Limia-Torno</i>			
3	Isabel Rodríguez	1.248	Monte (pinar).
4	Herederos de Ricardo Álvarez Yáñez	376	Monte (pinar).
5	Consuelo Domínguez Gallego	1.522	Monte alto.
6	José González Álvarez	1.038	Monte alto.
7	Felisa Alonso Cereira	1.128	Monte bajo.
8	Elisa González González	384	Monte alto.
9	Herederos de Santiago Alonso	525	Monte alto.
10	Herederos de Benito Estévez	307	Monte alto.
11	Herederos de Benita Baños	472	Monte alto.
12	Herederos de Constante González Garrido	14	Monte alto.
13	Camilo Yáñez	1.723	Monte alto.
14	María González González	1.969	Monte alto.
15	Comunal	4.155	Monte alto.
16	Santiago González González	265	Monte alto.
17	Felisa Alonso Cereira	702	Monte (pinar).
18	Verísima Rodríguez Badas	116	Monte (pinar).
19	Comunal	1.802	Monte alto.
20	José Fernández Cerqueiras	315	Monte alto.
21	Celestino Domínguez González	342	Monte alto.
22	Félix Álvarez González y hermanos	406	Monte alto.
23	Comunal	255	Monte alto.
24	Cándido Gómez	398	Monte alto.
25	Diego Gómez	500	Monte alto.
26	Asunción González Estévez	10	Monte alto.
27	José González Estévez	642	Monte (eucaliptal).
28	Silvestre González González	1.007	Monte (eucaliptal).
29	Manuel y Constante González Garrido	1.007	Monte (eucaliptal).
30	Ramón Álvarez Fernández	775	Prado.
31	Asunción González Estévez	550	Monte bajo.
32	Pedro Movilla Fernández	834	Monte (pinar).
33	Teresa González Fernández	106	Monte (robleal).
34	Ramón Álvarez («Castiño») «Castiño»	642	Monte (robleal).
35	Herederos de Manuel Rodríguez	20	Monte (robleal).
36	Herederos de Josefa Rodríguez	349	Monte (robleal).
37	Santiago González González	725	Monte (robleal).
38	Comunal	442	Monte (robleal).
39	Elisa González González	129	Monte (robleal).
40	José Fernández Cerqueira	458	Monte (robleal).

Fincas número	Propietario	Superficie apropiada m <sup>2</sup>	Cultivo
41	Herederos de Manuel Estevez Alvarez	13	Monte (robledal).
42	Electricidad de Portugal	336	Monte (robledal).
43	Agustin Alonso	340	Monte (robledal).
44	Divina Alonso Rodriguez	917	Monte (robledal).
45	Herederos de Candela González	284	Monte (robledal).
46	Herederos de Manuel Rodriguez	349	Monte (robledal).
47	María Alonso Rodriguez	363	Monte (robledal).
48	Comunal	8.433	Monte (pinar).
49	Herederos de Santiago Alonso	256	Monte (eucaliptal).
50	Comunal	27.358	Monte (pinar).
51	Tomás Rodriguez Cantón	452	Monte (pinar).
52	José Araujo Rodriguez	781	Monte (pinar).
53	Rosa Cantón	161	Monte (pinar).
54	José Rodriguez Alvarez	139	Monte (pinar).
55	Rosa Araujo y hermanos	116	Monte (pinar).
56	Benito Delgado	124	Monte (pinar).
57	Jaimé Tejada	6.488	Monte (pinar).
58	Herederos de Maria Araujo Rodriguez	2.328	Monte (pinar).
59	Armando Costa	5.650	Monte (pinar).
60	Benito Martínez Rodriguez	1.334	Monte (pinar).
61	Viuda de Leonardo Neira. Josefá García	1.386	Monte (pinar).
62	Viuda de Leonardo Neira. Josefá García	505	Labradío.
63	Viuda de Leonardo Neira. Josefá García	796	Labradío (cepas, viñedo).
64	Viuda de Leonardo Neira. Josefá García	836	Prado.
65	Viuda de Leonardo Neira. Josefá García	3.111	Monte bajo.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**21352** *RESOLUCION de 10 de julio de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de un centro de transformación de 630 KVA en Biar (Alicante), solicitado por «Cooperativa Eléctrica Nuestra Señora de Gracia».*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a instancia de «Cooperativa Eléctrica Nuestra Señora de Gracia», con domicilio en Biar (Alicante), avenida de Alicante, número 28, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que durante el período de información pública se presentó escrito de oposición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», alegando, en síntesis: Que la Cooperativa tiene el carácter de distribuidor-revendedor; que lo que pretende en realidad es un aumento adicional de potencia sobre la convenida en contrato privado, y que «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», dispone de medios técnicos y está en disposición de atender directamente cualquier demanda de abonados finales en Biar, por lo que solicita se deniegue la autorización de las instalaciones;

Resultando que del mismo se dio traslado a la «Cooperativa Eléctrica Nuestra Señora de Gracia», contestando por escrito de fecha 14 de abril de 1986, en el que manifiesta: Que dicha Entidad es una asociación de consumidores constituidos en Cooperativa, cuya finalidad no es la reventa de energía, puesto que de la normativa por la que se regula se excluye todo propósito de ganancia; que no es, por tanto, Entidad revendedora, que las cláusulas del contrato suscrito por la Cooperativa son nulas a tenor del artículo 76 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y que, en consecuencia, procede autorizar el centro de transformación;

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica; la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, General de Cooperativas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la finalidad de la instalación es la posterior contratación de la potencia necesaria para asegurar el suministro de energía eléctrica a los asociados de la Cooperativa, al haber aumentado los consumos específicos de los mismos o por incremento de su número, y en este sentido debe ser calificado el suministro a realizar a través del centro transformador como de utilidad pública a efectos de señalar las condiciones de la contratación en caso de desacuerdo en su día entre las partes.

Esta Dirección General de Industria y Energía acuerda:

Autorizar a «Cooperativa Eléctrica de Nuestra Señora de Gracia» el establecimiento de un centro de transformación de energía eléctrica de 630 KVA de potencia y 11/20.000/398-230 V. de relación de transformación, que estará ubicado en la calle San Cristóbal, s/n., de la localidad de Biar (Alicante).

La finalidad es suministrar energía eléctrica a sus asociados.

Valencia, 10 de julio de 1986.-El Director general, Andrés García Reche.-4.038-D (60928).

**21353** *RESOLUCION de 10 de julio de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la ampliación de un centro de transformación de 125 a 400 KVA en Biar (Alicante), solicitado por «Cooperativa Eléctrica Nuestra Señora de Gracia».*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a instancia de «Cooperativa Eléctrica Nuestra Señora de Gracia», con domicilio en Biar (Alicante), avenida de Alicante, número 28, solicitando autorización para la ampliación de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que durante el período de información pública se presentó escrito de oposición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», alegando, en síntesis: Que la Cooperativa tiene el carácter de distribuidor-revendedor; que lo que pretende en realidad es un aumento adicional de potencia sobre la convenida en contrato privado, y que «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», dispone de medios técnicos y está en disposición de atender directamente cualquier demanda de abonados finales en Biar, por lo que solicita se deniegue la autorización de las instalaciones;

Resultando que del mismo se dio traslado a la «Cooperativa Eléctrica Nuestra Señora de Gracia», contestando por escrito de fecha 14 de abril de 1986, en el que manifiesta: Que dicha Entidad es una asociación de consumidores constituidos en Cooperativa, cuya finalidad no es la reventa de energía, puesto que de la normativa por la que se regula se excluye todo propósito de ganancia; que no es, por tanto, Entidad revendedora, que las cláusulas del contrato suscrito por la Cooperativa son nulas a tenor del artículo 76 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y que, en consecuencia, procede autorizar la ampliación del centro de transformación;

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica; la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, General de Cooperativas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la finalidad de la instalación es la posterior contratación de la potencia necesaria para asegurar el suministro de energía eléctrica a los asociados de la Cooperativa, al haber aumentado los consumos específicos de los mismos o por incremento de su número, y en este sentido debe ser calificado el suministro a realizar a través del centro transformador como de utilidad pública a efectos de señalar las condiciones de la contratación en caso de desacuerdo en su día entre las partes.

Esta Dirección General de Industria y Energía acuerda:

Autorizar a «Cooperativa Eléctrica de Nuestra Señora de Gracia» la ampliación de un centro de transformación de energía eléctrica de 125 a 400 KVA de potencia y 11/20.000/398-230 V. de relación de transformación, que estará ubicado en camino de Cañada, s/n., de la localidad de Biar (Alicante).

La finalidad es suministrar energía eléctrica a sus asociados.

Valencia, 10 de julio de 1986.-El Director general, Andrés García Reche.-4.040-D (60929).